



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

GERENCIA GENERAL REGIONAL

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 199 2022-GRU-GR-GGR

Pucallpa, 13 MAYO 2022

VISTO: La CARTA N° 001-ECHCC, el CONTRATO DE TRABAJO DE CARÁCTER TEMPORAL POR RENOVACIÓN N° 008-2021 y ADDENDA N° 004-2021;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional; concordante con el Artículo 2° de la Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante CONTRATO DE TRABAJO DE CARÁCTER TEMPORAL POR RENOVACIÓN N° 0082-2021; ampliado mediante ADDENDA N° 0004-2021, hasta el 31 de mayo de 2021, y sin contrato hasta la fecha, según información de la Oficina de Gestión de las Personas; el servidor ERNESTO CHE CALDERON CERON fue contratado para que preste servicios como Chofer en la Vice Gobernación; mediante la modalidad de Proyectos de Inversión, previsto en el Artículo 38° inciso b) del Decreto Legislativo N° 276;

Que, mediante CARTA N° 001-ECHCC de fecha 28 de abril de 2022, el mencionado servidor ERNESTO CHE CALDERON CERON presenta renuncia irrevocable al cargo de Chofer, contratado por Proyectos de Inversión, bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276;

Que, el Artículo 182° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece como una de las causales de termino de carrera, la renuncia. Si bien, el recurrente no se encuentra en la carrera administrativa, sino tiene la condición de contratado temporal, resulta aplicable supletoriamente la figura de renuncia, como una causal de extinción del contrato; por lo que, habiendo, solicitado renuncia voluntaria de manera irrevocable, debe aceptarse su desvinculación;

Que, al amparo de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, con la visación de la Oficina Regional de Administración y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: ACEPTAR a partir del 30 de abril de 2022, la RENUNCIA irrevocable del servidor ERNESTO CHE CALDERON CERON, en el puesto de CHOFER del Gobierno Regional, contratado por proyectos de inversión.

ARTICULO PRIMERO: NOTIFICAR con la presente resolución al servidor renunciante y a la Oficina de Gestión de las Personas.

REGISTRESE y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

Lic. Adm. Tania Lozano Vargas
GERENTE GENERAL REGIONAL

Dirección: Jr. Raymondi N° 220 - Pucallpa - Ucayali - Perú - Telef. (061) 586120 / Av. Arequipa N° 810. Oficina 901 - Lima
Telef. (01) 426320 - <http://www.regionucayali.gob.pe/>

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

